

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 171-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 06 AGO. 2019

**VISTOS:** El los Memorandos Nos. 5374, 5455 y 5545-MINAGRI-PSI-DIR, los Informes Nos 4967-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 1016 y 1008-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH y los Informes Técnicos Nos. 084, 085 y 086, de la Dirección de Infraestructura de Riego, los Memorandos N° 1843 y 1490-2019-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 444-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 05 de diciembre de 2017, como resultado de la Licitación Pública N° 12-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y el CONSORCIO M Y D integrado por las empresas, BRYNAJOM S.R.L. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C. en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito La Joya, Provincia y Región Arequipa", por un monto total de ejecución de S/. 6'513,967.10 Soles, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 43-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 15 de marzo de 2019, se designó al Comité de Recepción de la Obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de obra" con fecha 06 de abril de 2019, en el cual se indica que luego de efectuado el recorrido y constatar el cumplimiento de las metas físicas contempladas en el expediente técnico, así como verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con los trabajos ejecutados, se procede a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 030-2018-CONSORCIO MYD/RL, recibida el 07 de junio de 2019, la Contratista presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito La Joya, Provincia y Región Arequipa", para su revisión y aprobación correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Resumen de Cuadro de Obra</b>	
Monto de Inversión de la Obra	<b>6,513,967.10</b>
Monto ejecutado Real	6,193,869.24
Saldo de la Obra	320,097.86

<b>Resumen de Reajuste de la Obra – Calculo Total</b>	
Costo Final de Obra (con reajustes)	<b>6,327,552.00</b>
Costo Final Ejecutado	6,319,008.56
Monto a reconocer por reajuste	8,543.44

Que, Carta N° 179-2019-RL/CONSORCIO J&C con fecha 05 de Julio de 2019, la Supervisión de Obra, remite su Informe Final y Liquidación Practicada al Contrato de Obra la Entidad, indicando que el monto del Contrato Vigente asciende a la suma de S/. 6,332,108.50 Soles incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Contratista en la suma de S/ 35,557.68 Soles incluido IGV, que comprende de las valorizaciones, reajustes, amortizaciones y deducciones, y un saldo a favor de la Entidad en la suma de S/. -306,097.83 Soles incluido IGV, que comprende de las penalidades y otras obligaciones del contratista por haber incurrido en atrasos en la finalización de la obra, concluyendo en consecuencia que existe un Saldo negativo a cargo del Contratista en la suma de S/. -270,540.15 Soles incluido IGV, recomendando aprobar la liquidación final de obra, con los recalculos efectuados por la supervisión;

Que, mediante Memorando N° 5374-2019-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha 25 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego remite la Liquidación elaborada por la Entidad, a la Oficina de Administración para su conformidad, la cual determina un monto total de Contrato de S/. 6,326,744.57 Soles. Asimismo, indica que existe un saldo cargo del Contratista por el monto de S/ 908,340.21 Soles incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle, solicitando a la Oficina de Administración y Finanzas su conformidad respectiva;

Que, mediante Memorando N° 1843-2019-MINAGRI-PSI-OAF, con fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0291-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, y complementado mediante Memorando N° 1490-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 02 de agosto de 2019, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 6,296,550.84 Soles, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y que existe un saldo a Cargo del Contratista por la suma de S/ 908,340.18 Soles, resultante del saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 30,193.73 Soles, la deducciones por concepto de penalidad por mora por el monto de S/ 281,188.65 Soles, y otras penalidades por el monto de S/ 632,674.46 Soles y la retención por concepto de extensión de los servicios de Supervisión por atrasos en la ejecución de obra por causas atribuibles al contratista por la suma de S/24,670.80 Soles;

Que, mediante Memorando N° 5455-2019-MIANGRI-PSI-DIR, del 01 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego da Conformidad a la Liquidación efectuada por la Entidad, contenida en el Informe Técnico N° 086-2019/JOMM, con las precisiones que se detallan en el Memorando N° 5545-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de agosto de 2019, por un monto total de Contrato de S/. 6,326,744.57 Soles, existiendo un saldo a cargo del Contratista por el monto de S/ 908,340.18 Soles incluido IGV, solicitando la emisión de la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la Liquidación del Contrato de Obra N° 116-2017-MINAGRI-PSI;

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 171-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Licitación Pública N° 012-2018-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito La Joya, Provincia y Región Arequipa", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, en adelante el Reglamento;

Que, el Anexo de Definiciones del Reglamento señala que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto, el artículo el artículo 179 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, y precisa lo siguiente:

*"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".*

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

(...)

*La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

(...)

*No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";*

Que, la Opinión N° 028-2013/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, indica:

*El acto de recepción de obra es un acto de control que se produce con posterioridad a la culminación de la obra, en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y en el cual se efectúan las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y*

equipos, de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Si bien la recepción de la obra constituye un requisito para el inicio del procedimiento de liquidación de obra, debe indicarse que no es el único; ya que, adicionalmente, se requiere que no existan controversias pendientes de resolver, de conformidad con el último párrafo del artículo 211 del Reglamento.

(...)

No es posible iniciar el procedimiento de liquidación de un contrato de obra en tanto existan controversias pendientes de resolver”;

Que, de lo citado en el considerando precedente, si bien el pronunciamiento hace referencia a una la normativa anterior, los plazos y procedimientos son similares al regulado en el artículo 179 del Reglamento por consiguiente resulta aplicable al presente caso, en lo que corresponda;

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, si bien la recepción de obra se llevó a cabo el 03 de agosto de 2018, se advierte que la Procuraduría Pública del MINAGRI, informó que mediante Carta S/N de 18.03.2019, notificado electrónicamente el 09.04.2019, el desistimiento del Contratista y la Entidad, y el archivamiento del arbitraje seguido con el Expediente N° 1839-209-18 referido al Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, siendo así, el plazo del Contratista para presentar la liquidación vencía el 10 de junio de 2019. El Contratista, en ese contexto, presentó su liquidación mediante Carta N° 030-2018-CONSORCIO MYD/RL el 07 de junio de 2019 en mesa de partes de la Entidad;

Que, al haberse presentado la liquidación dentro del plazo legal la Entidad tiene un plazo de 60 días para pronunciarse con cálculos detallados ya sea observando o elaborando otra liquidación y notificar al contratista, cuyo plazo vence el 06 de agosto de 2019;

Que, de la revisión del expediente Liquidación del Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito La Joya, Provincia y Región Arequipa”, se advierte que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego a través de los Memorandos Nos. 5374, 5455 y 5545-2019-MINAGRI-PSI-DIR, en virtud del Informe N° 4967-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, los Informes Nos. 1008 y 1016-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH y los Informes Técnicos Nos 086, 085, y 084-2018/JOMM, mediante los cuales la Dirección de Infraestructura de Riego indica lo siguiente:

- En la Liquidación Técnica – Financiera elaborada por el Contratista El documento técnico presentado no tiene la estructura que debe contener una liquidación de obra, de acuerdo a las exigencias del marco legal, asimismo, precisa, que la liquidación de obra tramitada por él contratista presenta las siguientes observaciones: a) No presenta el cuadro de valorización recalculada en base a los metrados realmente ejecutados, b) Por lo dicho en el punto (a), es importante manifestar que los cálculos realizados por el Contratista difieren puesto de que los cálculos de los reajustes toman como base la valorización recalculada versus el cronograma de ejecución de la obra, c) En el procedimiento del cálculo de los reajustes en el Contrato Principal, el Contratista ha utilizado índices unificados que no corresponde, razón por la cual los coeficientes (K), no son los que corresponde y d) Los cálculos justificatorios no se

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



***Resolución Directoral N° 171-2019-MINAGRI-PSI/DIR***

ajusta a la realidad, por dicha razón la liquidación del contratista arroja valores diferentes.

- La Entidad considerándolo pertinente procedió a elaborar otra Liquidación, indicando:

- i. La ejecución de la obra se ha iniciado el 21 de diciembre del 2017 y concluido 30 de junio del 2018, corresponde aplicar la penalidad por retaso injustificado en el proceso de ejecución de la obra.
- ii. El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de obra es de 100%, existiendo mayores metrados en algunas partidas contractuales.
- iii. En la presente liquidación del contrato de obra, se considera un presupuesto deductivo de cierre por la partida no ejecutada (06.05 Plan de Participación Ciudadana), que alcanza a un monto de S/. 19,020.01 Soles incluido IGV.
- iv. En el proceso de ejecución de obra hubo reducción de metrados cuya valorización alcanza a un monto de S/. 301,043.63 Soles incluido IGV.
- v. El Monto final del Contrato de Obra es S/. 6'326,744.57 (Seis Millones Trescientos Veinte Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 Soles), incluido IGV.
- vi. El Monto total pagado al Contratista, es de S/. 6'296,550.84 (Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 84/100 Soles), incluido IGV.
- vii. Habiendo evaluado los montos tanto monto total de obra, así como el monto total pagado en el proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones la Cano, en la localidad de La Cano, distrito de La Joya, provincia y región de Arequipa". El procedimiento y los resultados de cálculo ha determinado un monto total de obra que ascendente a S/. 6'326,744.57 Soles y monto total pagado que asciende S/. 6'296,550.84 Soles, un saldo facturable por el Contratista por la suma de S/. 30,193.73 Soles.
- viii. Corresponde aplicar penalidad al Contratista, por atraso injustificado en el proceso de ejecución de la obra, por 12 días calendario que según los cálculos realizados alcanza a S/. 281,188.65 Soles.
- ix. Corresponde aplicar otras penalidades al Contratista: ítem N° 20 del cuadro de otras penalidades, por no renovar la Póliza de Seguro CAR, por lo que corresponde aplicar la máxima penalidad 10% del monto del Contrato S/. 632,674.46 Soles.
- x. En Aplicación del Art. N° 161: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, corresponde al Contratista, asumir el pago al Supervisor de Obra por los 12 días calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, S/. 24,670.80 Soles.
- xi. En consecuencia, determina un monto final con cargo al Contratista, que alcanza a S/. 908,340.18 Soles.
- xii. Se recomienda, aprobar reducción del contrato principal cuyo presupuesto es S/ 19020.01 Soles incluido IGV, por ser estrictamente necesario para alcanzar la finalidad del Contrato.



xiii. Existe menores metrados, en el proceso de ejecución de la obra, cuya valorización alcanza a un monto de S/ 301,043.63 Soles incluido IGV;

Que, debemos acotar que el último párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto se ha realizado la consulta respectiva la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, quien mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2019, señala que no existen controversias pendientes de resolver seguido o en contra del CONSORCIO M Y D;

Que, mediante Informe Legal N° 444-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda emitir la Resolución Directoral correspondiente que apruebe la Liquidación del Contrato de Obra N° 142-2017-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la reducción de Prestaciones al Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito La Joya, Provincia y Región Arequipa"*, en lo correspondiente a la partida 06.05 "Plan de Participación Ciudadana" por un monto de S/ 19,020.01 (Diecinueve Mil Veinte con 01/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Liquidación del Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, referido al *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tramo Crítico Canal Filtraciones La Cano, en la Localidad de La Cano, Distrito La Joya, Provincia y Región Arequipa"*, que determina un costo final de obra ejecutada ascendente al monto de S/ 6'326,744.63 (Seis Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 63/100 soles) existiendo un saldo a cargo del Contratista ascendente al importe de S/ 908,340.18 (Novecientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 18/100 soles) incluido el IGV, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. -** Una vez consentida la presente liquidación, la Oficina de Administración y Finanzas, deberá realizar todas las acciones que permitan recuperar el saldo Final de Liquidación del Contrato a favor del PSI; luego de ser aplicada la penalidad por mora y la retención por pago al Supervisor por atrasos en la terminación de la Obra por causa imputable al Contratista y de corresponder, deberá autorizar la ejecución o devolución de la Carta Fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



***Resolución Directoral N° 171 -2019-MINAGRI-PSI/DIR***

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO M Y D integrado por las empresas, BRYNAJOM S.R.L. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES M Y P S.A.C., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Quinto.-** Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 142-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

**ANEXO 01**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI				
<b>OBRA</b> "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO CRITICO CANAL FILTRACIONES, LA CANO, EN LA LOCALIDAD DE LA CANO, DISTRITO DE LA JOYA, AREQUIPA, AREQUIPA"				
<b>CONTRATISTA</b> CONSORCIO MyD, integrado por (Brynajon S.R.L, Constructora en Inversiones Generales MYP SAC)				
<b>SUPERVISOR</b> CONSORCIO J&C				
<b>PROCESO</b> LP N° 012-2017-MINAGRI-PSI				
<b>CONTRATO</b> Contrato de Ejecución de Obra N° 142-2017-MINAGRI-PSI				
<b>RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 142-2017-MINAGRI-PSI</b>				
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.) Valorización Recalc. Contrato Principal	5,249,051.19	5,249,041.74	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,249,051.19</b>	<b>5,249,041.74</b>	<b>9.45</b>
2	DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA (SIN I.G.V.) Valorización Recalculada Mayores Metrados de Obra N° 01 Valorización Recalculada Mayores Metrados de Obra N° 02	62,478.91 12,076.15	62,478.91 12,076.15	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>74,555.06</b>	<b>74,555.06</b>	<b>-0.00</b>
3	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV) Reajuste del Contrato Principal Reajuste de Mayores Metrados N° 01 Reajuste de Mayores Metrados N° 02 Deducción de reajuste q/no corresponde por adelanto directo Deducción de reajuste q/no corresponde por adelanto de materia	40,193.22 776.95 158.00 -3,159.78 -812.93	11,977.59 437.35 48.30 0.00 0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>37,155.45</b>	<b>12,463.24</b>	<b>24,692.21</b>
4	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo Adelanto de Materiales	0.00 0.00	0.00 0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5	DE LOS FACTORES DE REAJUSTE "F" y "V" Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F") Compensación vacacional (Factor "V")	460.49 425.75	0.00 0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>886.24</b>	<b>0.00</b>	<b>886.24</b>
6	DE LOS INTERESES De los Intereses	0.00	0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
7	MAYORES GASTOS GENERALES Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV</b>		<b>5,361,647.94</b>	<b>5,336,060.04</b>	<b>25,587.90</b>
8	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Del Contrato Principal De Mayores Metrados N° 01 De Mayores Metrados N° 02 De los Reajustes y deducciones De los factores de reajuste "F" y "V" Del Adelanto en Efectivo Del Adelanto para Materiales	944,829.21 11,246.20 2,173.71 6,687.98 159.52 0.00 0.00	746,540.84 11,324.93 2,182.40 0.00 0.00 99,365.60 101,077.04	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>965,096.63</b>	<b>960,490.81</b>	<b>4,605.82</b>
<b>COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)</b>		<b>6,326,744.57</b>	<b>6,296,550.84</b>	<b>30,193.73</b>
A	DE LAS AMORTIZACIONES Adelanto Directo Adelanto de Materiales	651,396.71 662,616.16	651,396.71 662,616.16	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>662,616.16</b>	<b>662,616.16</b>	<b>0.00</b>
B	DE LAS PENALIDADES Y MULTAS Penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra (12)	-281,188.65	0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-281,188.65</b>	<b>0.00</b>	<b>-281,188.65</b>
C	OTRAS PENALIDADES No mantener vigente la póliza CAR desde 10/09/18 hasta 31/07/19	-632,674.46	0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-632,674.46</b>	<b>0.00</b>	<b>-632,674.46</b>
D	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Pago al Supervisor por Atraso Injustificado en Ejecución de Obra	-24,670.80	0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>-24,670.80</b>	<b>0.00</b>	<b>-24,670.80</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>				<b>-908,340.18</b>

